

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	CONSECUTIVO	
16- Oct-2012	02	GJ-F-022		

San Juan de Pasto, 31 de diciembre de 2025

Doctor

BERNO HERNÁN LÓPEZ CABRERA

Presidente

Y DEMAS INTEGRANTES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Ciudad

Cordial Saludo.


Por medio de la presente, y de manera respetuosa, me permito remitir a su despacho el proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 04 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO 'CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025, EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**.


Para los fines pertinentes, se adjuntan las siguientes certificaciones:

1. Certificación de registro en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio.
2. Certificación de articulación con el Plan de Desarrollo *"Pasto, Competitivo, Sostenible y Seguro 2024-2027"*.

La sustentación del presente proyecto de acuerdo estará a cargo de la Doctora VICTORIA BENAVIDES MORA, secretaria de Gestión Ambiental, quien asistirá a los debates en calidad de interlocutora, con plenas facultades para tal efecto.

Atentamente,


NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
 Alcalde de Pasto

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	CONSECUTIVO	
16- Oct-2012	02	GJ-F-022		

San Juan de Pasto, 31 de diciembre de 2025

Doctor

BERNO HERNÁN LÓPEZ CABRERA

Presidente

Y DEMAS INTEGRANTES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Ciudad

Cordial Saludo.

Por medio de la presente, de manera respetuosa, me permito remitir a consideración de la Honorable Corporación, para su estudio y aprobación, el proyecto de acuerdo **“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 04 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO ‘CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025, EN EL MUNICIPIO DE PASTO’**, para lo cual solicito se tenga en cuenta la siguiente exposición de motivos:

1. FUNDAMENTO JURÍDICO.

El presente proyecto de acuerdo encuentra sustento en la Constitución Política de Colombia, particularmente el artículo 313 en el numeral 3, conforme al cual corresponde a los concejos municipales autorizar al alcalde para celebrar contratos en los casos que determine la ley, facultad que se ejerce de manera reglada y excepcional, sin desconocer la competencia general del alcalde como jefe de la administración municipal.

De igual manera, el numeral 9 del artículo 315 de la Carta Política establece como función del alcalde ordenar el gasto y celebrar contratos y convenios, de conformidad con la Constitución, la ley, el Plan de Desarrollo, los Planes de Ordenamiento Territorial y los fines esenciales del Estado. Esta disposición consagra la regla general de la competencia contractual del alcalde, sujeta a las excepciones previstas en el ordenamiento jurídico.


En desarrollo de las normas constitucionales citadas, el artículo 78 de la Ley 1551 del 6 de julio de 2012, *“por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios”*, modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, precisando las atribuciones de los concejos municipales y disponiendo expresamente que estos pueden reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en los cuales se requiere autorización previa, en los siguientes términos:

“Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

(...)

3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo.”

En ejercicio de esta competencia legal y constitucional, el Concejo Municipal de Pasto expidió el Acuerdo No. 004 del 1 de febrero de 2017, *“por medio del cual se señalan los casos en que el alcalde requiere autorización previa del Concejo para contratar, se*

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	CONSECUTIVO	
16- Oct-2012	02	GJ-F-022		

reglamentan dichas autorizaciones y se derogan los Acuerdos 020 de 2008 y 033 de 2012", estableciendo en su artículo primero lo siguiente:

"Artículo Primero. El alcalde requiere autorización previa del Concejo Municipal para contratar en los siguientes casos:

1. Celebrar toda clase de contratos que la administración requiera para el cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales, de conformidad con la Constitución y la ley, cuya cuantía sea superior a mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)."

Es importante precisar que la exigencia de autorización previa del Concejo Municipal para contratar no constituye la regla general, sino una excepción debidamente reglamentada, en armonía con el marco constitucional y legal vigente, respetando la competencia ordinaria del alcalde para celebrar contratos en desarrollo de la función administrativa.

Para la vigencia fiscal 2026, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) fue fijado en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905) MONEDA CORRIENTE, de conformidad con el decreto expedido por el Gobierno Nacional. En consecuencia, el tope establecido en el Acuerdo 004 de 2017, correspondiente a mil quinientos (1.500) SMMLV, equivale a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.626.357.500) MONEDA CORRIENTE.


En este contexto, y atendiendo la reglamentación vigente, mediante el presente proyecto de acuerdo se solicita la autorización previa del Concejo Municipal para que el Ejecutivo Municipal pueda celebrar contratos cuya cuantía supere el umbral establecido en el Acuerdo 004 de 2017, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, planeación, transparencia y responsabilidad fiscal, así como la debida articulación con el Plan de Desarrollo Municipal y los instrumentos de ordenamiento territorial.

Para concluir, es importante señalar que estas facultades fueron otorgadas mediante el Acuerdo Municipal No. 007 del 28 de abril de 2025, *"Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Pasto para celebrar contratos por encima de los montos establecidos en el Acuerdo 004 de 2017, para la ejecución del proyecto denominado Construcción y Dotación de las Fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025 en el municipio de Pasto"*.

No obstante, de conformidad con el artículo tercero de dicho Acuerdo, la autorización perdió vigencia el 31 de diciembre de 2025. Esta no pudo ser utilizada debido al trámite requerido para la obtención de la licencia de construcción del Centro de Bienestar Animal, la cual fue otorgada por la Curaduría Segunda de Pasto mediante la Resolución No. 52001-2-25-0648 del 14 de octubre de 2025, requisito indispensable para llevar a cabo el proceso contractual. Esta situación constituye, además, un motivo adicional para solicitar nuevamente al Concejo una nueva autorización para contratar por encima del monto señalado en el Acuerdo 004 de 2017.

2. FUNDAMENTO TÉCNICO:

2.1. Marco procedimental

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO:			
	PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
VIGENCIA	VERSIÓN	CÓDIGO	CONSECUTIVO	
16- Oct-2012	02	GJ-F-022		

Conforme al artículo 150 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, la Administración Municipal está facultada para ejecutar proyectos de inversión pública en beneficio de la comunidad, siempre que existan recursos disponibles y se cumpla con los procedimientos legales establecidos.

En desarrollo de lo anterior:

- El Acuerdo Municipal No. 004 de 2017 establece los montos máximos que el Alcalde puede contratar directamente.
- El Acuerdo Municipal No. 007 del 28 de abril de 2025 autorizó al Alcalde de Pasto a celebrar contratos por encima de los montos establecidos en el Acuerdo 004 de 2017, específicamente para la ejecución del proyecto *Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025*. Dicha autorización perdió vigencia el 31 de diciembre de 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo tercero de dicho acuerdo.
- El Acuerdo No. 047 del 5 de diciembre de 2024, en su artículo sexto, autoriza la destinación de hasta \$4.852.281.033 para la ejecución de este proyecto, recursos provenientes de empréstitos municipales destinados a proyectos de inversión.

Adicionalmente, el proyecto está registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Pasto bajo el código BPIN No. 2024520010013, cumpliendo con los requisitos de planificación y viabilidad técnica y financiera exigidos por la normatividad vigente.

2.2. Justificación técnica y articulación con el Plan de Desarrollo.


El proyecto se encuentra alineado con los objetivos del Plan de Desarrollo "*Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024 – 2027*", en la Dimensión Ambiental, Sector *Ambiente y Desarrollo Sostenible*, temática *Bienestar Animal*, cuyo objetivo estratégico es la implementación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, así:

- Dimensión: Ambiental
- Sector: Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Temática: Bienestar Animal
- Producto: Infraestructura para el bienestar animal construida y dotada
- Unidad de medida: Número
- Meta 2024-2027: 2
- Alcance del producto: Gestión para la implementación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, incluida la dotación

Asimismo, el proyecto cumple con lo dispuesto en el Acuerdo No. 028 del 31 de julio de 2019, mediante el cual se adopta la Política Pública de Bienestar y Protección Animal en el Municipio de Pasto, y se establece la necesidad de contar con un Centro de Bienestar Animal (CBA).

Impactos esperados:

1. Generación de empleo durante la ejecución del proyecto.
2. Mejora de la salud pública mediante control de enfermedades zoonóticas y promoción de la salud animal.
3. Protección ambiental al controlar la población de animales vulnerables y reducir impactos ambientales negativos.

 ALCALDÍA DE PASTO	GESTIÓN JURÍDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS			
	VIGENCIA 16- Oct-2012	VERSIÓN 02	CÓDIGO GJ-F-022	CONSECUTIVO

2.3. Presupuesto y financiación

El proyecto cuenta con un presupuesto total de \$4.852.281.033, distribuido de la siguiente manera:

- Construcción de la obra civil de las fases II y III.
- Contratación de la interventoría de la obra.
- Supervisión a la interventoría.
- Adquisición de la dotación del CBA.

Fuente de financiación:

No	Fuente	Valor
1	Recursos de crédito (Acuerdo No. 047 de 2024)	\$ 4.852.281.033
TOTAL PROYECTO		\$ 4.852.281.033

2.4. Fundamento para autorización del Concejo Municipal.

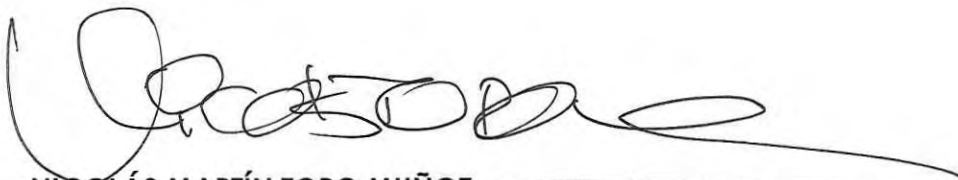
Dado que el valor del proyecto excede los límites establecidos en el Acuerdo No. 004 de 2017, se requiere autorización del Honorable Concejo Municipal de Pasto para celebrar los contratos necesarios para la ejecución del proyecto "Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025".

La autorización solicitada se encuentra plenamente justificada por:

1. La disponibilidad de recursos establecidos en el Acuerdo No. 047 de 2024.
2. La alineación del proyecto con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal.
3. La obligatoriedad de cumplir con metas y políticas públicas en materia de bienestar y protección animal.
4. La necesidad de garantizar el cumplimiento de los procedimientos legales y financieros para la contratación de proyectos de inversión pública que superen los montos de contratación directa.

Por todo lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal de Pasto la autorización para celebrar contratos por un valor superior al establecido en el Acuerdo No. 004 de 2017, a fin de ejecutar integralmente el proyecto "Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025", garantizando así el cumplimiento de la normativa, la planeación municipal y la política pública de bienestar animal.

Atentamente,



NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ
Alcalde de Pasto

 ALCALDÍA DE PASTO	PROCESO PLANEACIÓN ESTRATÉGICA			
	NOMBRE DEL FORMATO			
	CERTIFICACIÓN DE PROYECTOS			
	FECHA 11-Jun-24	VERSIÓN 04	CÓDIGO PE-F-005	PÁGINA 1 de 1

LA SUSCRITA ASESORA DEL BANCO DE PROYECTOS DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DE
GESTIÓN INSTITUCIONAL

HACE CONSTAR:

Que el siguiente proyecto se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos del municipio de Pasto:

Nombre del proyecto	Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto		
Código BPIN	2024520010013	Fecha de registro	14/11/2024

Que el proyecto en mención coadyuva al logro de objetivos, indicadores y metas contenidas en el Acuerdo 010 del 30 de mayo de 2024, por medio del cual se adopta el plan de desarrollo del municipio de Pasto: "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO".

Se anexa concepto de viabilidad técnica emitido por el Banco de Proyectos del municipio de Pasto.

Para constancia se firma a los 31 días del mes de diciembre de 2025.


LUCELLY ROSERO FUENMAYOR
 Asesora Banco de Proyectos

**ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO
OFICINA DE PLANEACION DE GESTION INSTITUCIONAL**

CONCEPTO DE VIABILIDAD

1. NOMBRE DEL PROYECTO: **Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto**
 2. NUMERO DE RADICACION: **2024520010013**
 3. COSTO TOTAL: **4.852.281.033,00**

4. RESPECTO A LA IDENTIFICACION, PREPARACION Y EVALUACION DEL PROYECTO

4.1. EL PROBLEMA ESTA BIEN DEFINIDO	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
4.2. LA ALTERNATIVA SELECCIONADA SOLUCIONA EL PROBLEMA DEFINIDO	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
4.3. LOS COSTOS ESTIMADOS SON RAZONABLES	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
4.4. ES FUNCION DE LA ENTIDAD RESPONSABLE SOLUCIONAR ESTE PROBLEMA	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
4.5. LA FICHA ESTA CORRECTAMENTE DILIGENCIADA	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
4.6. EL PROYECTO ES CONSISTENTE CON LOS PLANES, POLITICAS Y PROGRAMAS DEL DESARROLLO SECTORIAL	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
4.7. FICHA DE PROYECTO COHERENTE CON MGA-WEB	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
4.8. EL PROYECTO ES VIABLE	SI <input checked="" type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>

5. CONCEPTO Y OBSERVACIONES

Productos: Infraestructura para el bienestar animal construida y dotada: 2. Componente 1: \$4.852.281.033. Primer ajuste: Se realiza ajuste en costos de actividades, conforme a la justificación presentada por la Secretaría de Gestión Ambiental y el Decreto 0057 de 09 de abril 2025. Revisó: Jonny Montenegro – 24/04/2025. SEGUNDO AJUSTE: Se amplía horizonte del proyecto a vigencia 2026 con acto administrativo Decreto 0263 de 24/noviembre/2025 y se ajustan sus actividades internas. Rev. Aidé Castro. 17/12/2025.

6. INFORMACION PLAN DE ACCION Y PRESUPUESTO

6.1. DIMENSION: **AMBIENTAL**
 6.2. PROGRAMA: **TEMATICA BIENESTAR ANIMAL**

7. PERSONA RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL PROYECTO

7.1. NOMBRE: **VICTORIA BENAVIDES MORA**
 7.2. CARGO: **Secretario (a)**
 7.3. DEPENDENCIA: **Secretaría de Gestión Ambiental**

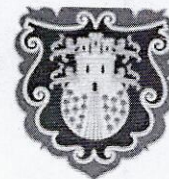
8. OBSERVACION EL CONCEPTO DE VIABILIDAD NO CONSTITUYE AUTORIZACION PARA LA EJECUCION Y/O CONTRATACION TOTAL O PARCIAL DEL PROYECTO. SU CONTRATACION DEBE ESTAR PRECEDIDA DE ESTUDIOS, CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS Y DEMAS DOCUMENTOS DE CARACTER JURIDICO, TECNICO, ECONOMICO, FINANCIERO, PRESUPUESTAL, SOCIAL Y AMBIENTAL NECESARIOS. EL CONCEPTO DE VIABILIDAD EN NINGUN CASO SE REFIERE A LA CALIDAD Y VERACIDAD DE LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS, LOS CUALES SON DE RESPONSABILIDAD DE LA DEPENDENCIA QUE PRESENTA EL PROYECTO DE INVERSION

9. FUNCIONARIO RESPONSABLE

FUNCIONARIO: **LUCELLY ROSERO FUENMAYOR**
 CARGO: **Asesor Banco de Proyectos**
 DEPENDENCIA: **Oficina de Planeacion de Gestion Institucional**
 FECHA DE RADICACIÓN DEL PROYECTO: **2024-11-14**

Firma





EL JEFE DE LA OFICINA DE PLANEACIÓN DE GESTIÓN INSTITUCIONAL DE LA ALCALDÍA DE PASTO,

HACE CONSTAR:

Que el proyecto denominado "Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025 en el Municipio de Pasto" radicado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Pasto con código BPIN No. 2024520010013, se encuentra articulado al cumplimiento de los propósitos, metas e indicadores del plan de desarrollo del municipio de Pasto para el periodo 2024-2027 "PASTO COMPETITIVO, SOSTENIBLE Y SEGURO", adoptado a través del Acuerdo 010 de mayo del 2024, así:

- Dimensión: Ambiental
- Sector: Ambiente y desarrollo sostenible.
- Temática: Bienestar animal.
- Producto: Infraestructura para el bienestar animal construida y dotada.
- Unidad de medida: Número.
- Meta 2024-2027: 2.
- Alcance del producto: Gestión para la implementación de la fase II y III del Centro de Bienestar Animal, incluida la dotación.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los treinta y un (31) días del mes de enero del 2025


NELSON HERNÁN ROSERO ERAZO
Jefe Oficina de Planeación de Gestión Institucional

Proyecto Acuerdo CBA

1 mensaje

Auxiliar Juridico <auxiliarjuridico@pasto.gov.co>

31 de diciembre de 2025 a las 11:13

Para: Concejo Pasto <secretariogeneral@concejodepasto.gov.co>, contactenos@concejodepasto.gov.co, Concejo Municipal de Pasto <concejomunicipal@pasto.gov.co>, secretaria@concejodepasto.gov.co, Juridica Despacho <juridica@pasto.gov.co>, planeacion y gestión Institucional <planeaciongi@pasto.gov.co>, Gestión Ambiental Urbana Pasto <gurbana@gestionambiental.gov.co>

San Juan de Pasto, 31 de diciembre de 2025

Doctor

BERNO HERNÁN LÓPEZ CABRERA

Presidente

Y DEMÁS INTEGRANTES DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO

Ciudad

Cordial saludo.

Por medio de la presente, y de manera respetuosa, me permito remitir a su despacho el proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 04 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO 'CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025, EN EL MUNICIPIO DE PASTO'".**

Para los fines pertinentes, se adjuntan las siguientes certificaciones:

1. Certificación de registro en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio.
2. Certificación de articulación con el Plan de Desarrollo *"Pasto, Competitivo, Sostenible y Seguro 2024-2027"*.

La sustentación del presente proyecto de acuerdo estará a cargo de la Doctora VICTORIA BENAVIDES MORA, secretaria de Gestión Ambiental, quien asistirá a los debates en calidad de interlocutora, con plenas facultades para tal efecto.

Atentamente,


NICOLÁS MARTÍN TORO MUÑOZ

Alcalde de Pasto.

5 adjuntos

 **1. Proyecto ACUERDO CONTRATACION CBA - 31-12-2025.docx**

77K

 **2. pe_f_005_certificacion_de_proyectos_v4_BPIN2024520010013_Bienestaranimal.pdf**

197K

 **3. Viabilidad_BPIN2024520010013_BienestarBienestar.pdf**

241K

 **4. Constancia articulación CBA - PDM.pdf**

380K

 **1. Proyecto ACUERDO CONTRATACION CBA - 31-12-2025.pdf**

2551K



**CONCEPTO- PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS
ESTUDIO Y POSTERIOR APROBACION**

ASPECTOS GENERALES

FECHA	13 DE ENERO DE 2026	
IDENTIFICACIÓN FORMATO REMITENTE	VIGENCIA	16 de Octubre del 2012
	VERSIÓN	02
	CÓDIGO	GJ-F-022
	CONSECUTIVO	
ENTIDAD REMITENTE	ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO	
REPRESENTANTE LEGAL	Doctor NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ	
No. DE FOLIOS	10	
ANEXOS	SI (2) FOLIOS	
NATURALEZA	"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 04 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO 'CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025, EN EL MUNICIPIO DE PASTO'".	
SUSTENTACIÓN DEL PROYECTO	Doctora VICTORIA BENAVIDES MORA - SECRETARIA DE GESTION AMBIENTAL MUNICIPAL.	
COMISIÓN PERMANENTE DE PLAN Y REGIMEN	ACUERDO 016 DEL 21 DE JUNIO DE 2022 REGLAMENTO INTERNO DEL CONCEJO DE PASTO, ARTICULO 13: Asuntos de competencia de la comisión permanente de PLAN Y REGIMEN. LITERAL G.-Autorizaciones, facultades protempores y delegaciones al señor Alcalde Municipal.	
ASESOR JURIDICO	Abogado JHON WILFREDO MUÑOZ RAMIREZ	

CRITERIOS QUE SUSTENTA LA PRESENTACIÓN DEL PROYECTO EN REFERENCIA

DESCRIPCIÓN	<p>La Administración Municipal a cargo de su Representante Legal Doctor NICOLAS MARTIN TORO MUÑOZ Alcalde Municipal de Pasto, presenta para consideración y aprobación del Concejo Municipal de Pasto, el proyecto: acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 04 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO 'CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025, EN EL MUNICIPIO DE PASTO'". como sigue:</p>
--------------------	---





EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. FUNDAMENTO JURÍDICO

El presente proyecto de acuerdo encuentra sustento en la Constitución Política de Colombia, particularmente el artículo 313 en el numeral 3, conforme al cual corresponde a los concejos municipales autorizar al alcalde para celebrar contratos en los casos que determine la ley, facultad que se ejerce de manera reglada y excepcional, sin desconocer la competencia general del alcalde como jefe de la administración municipal.

De igual manera, el numeral 9 del artículo 315 de la Carta Política establece como función del alcalde ordenar el gasto y celebrar contratos y convenios, de conformidad con la Constitución, la ley, el Plan de Desarrollo, los Planes de Ordenamiento Territorial y los fines esenciales del Estado. Esta disposición consagra la regla general de la competencia contractual del alcalde, sujeta a las excepciones previstas en el ordenamiento jurídico.

En desarrollo de las normas constitucionales citadas, el artículo 78 de la Ley 1551 del 6 de julio de 2012, "por la cual se dictan normas para modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios", modificó el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, precisando las atribuciones de los concejos municipales y disponiendo expresamente que estos pueden reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en los cuales se requiere autorización previa, en los siguientes términos:

"Artículo 32. Atribuciones. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

(...)

3. Reglamentar la autorización al alcalde para contratar, señalando los casos en que requiere autorización previa del Concejo."

En ejercicio de esta competencia legal y constitucional, el Concejo Municipal de Pasto expidió el Acuerdo No. 004 del 1 de febrero de 2017, "por medio del cual se señalan los casos en que el alcalde requiere autorización previa del Concejo para contratar, se reglamentan dichas autorizaciones y se derogan los Acuerdos 020 de 2008 y 033 de 2012", estableciendo en su artículo primero lo siguiente:

"Artículo Primero. El alcalde requiere autorización previa del Concejo Municipal para contratar en los siguientes casos:

1. Celebrar toda clase de contratos que la administración requiera para el cumplimiento de sus fines y objetivos institucionales, de conformidad con la Constitución y la ley, cuya cuantía sea superior a mil quinientos (1.500) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)."

Es importante precisar que la exigencia de autorización previa del Concejo Municipal para contratar no constituye la regla general, sino una excepción debidamente reglamentada, en armonía con el marco constitucional y legal vigente, respetando la competencia ordinaria del alcalde para celebrar contratos en desarrollo de la función administrativa.

Para la vigencia fiscal 2026, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente (SMMLV) fue fijado en la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS NOVECIENTOS CINCO PESOS (\$1.750.905) MONEDA CORRIENTE, de conformidad con el decreto expedido por el Gobierno Nacional. En consecuencia, el tope establecido en el





Acuerdo 004 de 2017, correspondiente a mil quinientos (1.500) SMMLV, equivale a la suma de DOS MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$2.626.357.500) MONEDA CORRIENTE.

En este contexto, y atendiendo la reglamentación vigente, mediante el presente proyecto de acuerdo se solicita la autorización previa del Concejo Municipal para que el Ejecutivo Municipal pueda celebrar contratos cuya cuantía supere el umbral establecido en el Acuerdo 004 de 2017, garantizando el cumplimiento de los principios de legalidad, planeación, transparencia y responsabilidad fiscal, así como la debida articulación con el Plan de Desarrollo Municipal y los instrumentos de ordenamiento territorial.

Para concluir, es importante señalar que estas facultades fueron otorgadas mediante el Acuerdo Municipal No. 007 del 28 de abril de 2025, "Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Pasto para celebrar contratos por encima de los montos establecidos en el Acuerdo 004 de 2017, para la ejecución del proyecto denominado Construcción y Dotación de las Fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025 en el municipio de Pasto".

No obstante, de conformidad con el artículo tercero de dicho Acuerdo, la autorización perdió vigencia el 31 de diciembre de 2025. Esta no pudo ser utilizada debido al trámite requerido para la obtención de la licencia de construcción del Centro de Bienestar Animal, la cual fue otorgada por la Curaduría Segunda de Pasto mediante la Resolución No. 52001-2-25-0648 del 14 de octubre de 2025, requisito indispensable para llevar a cabo el proceso contractual. Esta situación constituye, además, un motivo adicional para solicitar nuevamente al Concejo una nueva autorización para contratar por encima del monto señalado en el Acuerdo 004 de 2017.

2. FUNDAMENTO TÉCNICO:

2.1. Marco procedimental

Conforme al artículos 150 de la Constitución Política de Colombia y la Ley 136 de 1994, la Administración Municipal está facultada para ejecutar proyectos de inversión pública en beneficio de la comunidad, siempre que existan recursos disponibles y se cumpla con los procedimientos legales establecidos.

En desarrollo de lo anterior:

- El Acuerdo Municipal No. 004 de 2017 establece los montos máximos que el Alcalde puede contratar directamente.
- El Acuerdo Municipal No. 007 del 28 de abril de 2025 autorizó al Alcalde de Pasto a celebrar contratos por encima de los montos establecidos en el Acuerdo 004 de 2017, específicamente para la ejecución del proyecto Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025. Dicha autorización perdió vigencia el 31 de diciembre de 2025, conforme a lo dispuesto en el artículo tercero de dicho acuerdo.
- El Acuerdo No. 047 del 5 de diciembre de 2024, en su artículo sexto, autoriza la destinación de hasta \$4.852.281.033 para la ejecución de este proyecto, recursos provenientes de empréstitos municipales destinados a proyectos de inversión.

Adicionalmente, el proyecto está registrado en el Banco de Programas y Proyectos del Municipio de Pasto bajo el código BPIN No. 2024520010013, cumpliendo con los requisitos de planificación y viabilidad técnica y financiera exigidos por la normatividad vigente.

2.2. Justificación técnica y articulación con el Plan de Desarrollo.





El proyecto se encuentra alineado con los objetivos del Plan de Desarrollo “Pasto Competitivo, Sostenible y Seguro 2024 – 2027”, en la Dimensión Ambiental, Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, temática Bienestar Animal, cuyo objetivo estratégico es la implementación de la Política Pública de Protección y Bienestar Animal, así:

- Dimensión: Ambiental
- Sector: Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Temática: Bienestar Animal
- Producto: Infraestructura para el bienestar animal construida y dotada
- Unidad de medida: Número
- Meta 2024-2027: 2
- Alcance del producto: Gestión para la implementación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, incluida la dotación

Asimismo, el proyecto cumple con lo dispuesto en el Acuerdo No. 028 del 31 de julio de 2019, mediante el cual se adopta la Política Pública de Bienestar y Protección Animal en el Municipio de Pasto, y se establece la necesidad de contar con un Centro de Bienestar Animal (CBA).

Impactos esperados:

1. Generación de empleo durante la ejecución del proyecto.
2. Mejora de la salud pública mediante control de enfermedades zoonóticas y promoción de la salud animal.
3. Protección ambiental al controlar la población de animales vulnerables y reducir impactos ambientales negativos.

2.3. Presupuesto y financiación

El proyecto cuenta con un presupuesto total de \$4.852.281.033, distribuido de la siguiente manera:

- Construcción de la obra civil de las fases II y III.
- Contratación de la interventoría de la obra.
- Supervisión a la interventoría.
- Adquisición de la dotación del CBA.

Fuente de financiación:

No	Fuente	Valor
1	Recursos de crédito (Acuerdo No. 047 de 2024)	\$ 4.852.281.033
TOTAL PROYECTO		\$ 4.852.281.033

2.4. Fundamento para autorización del Concejo Municipal.

Dado que el valor del proyecto excede los límites establecidos en el Acuerdo No. 004 de 2017, se requiere autorización del Honorable Concejo Municipal de Pasto para celebrar los contratos necesarios para la ejecución del proyecto “Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025”.

La autorización solicitada se encuentra plenamente justificada por:

1. La disponibilidad de recursos establecidos en el Acuerdo No. 047 de 2024.
2. La alineación del proyecto con los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Municipal.
3. La obligatoriedad de cumplir con metas y políticas públicas en materia de bienestar y protección animal.





4. La necesidad de garantizar el cumplimiento de los procedimientos legales y financieros para la contratación de proyectos de inversión pública que superen los montos de contratación directa.

Por todo lo expuesto, se solicita al Honorable Concejo Municipal de Pasto la autorización para celebrar contratos por un valor superior al establecido en el Acuerdo No. 004 de 2017, a fin de ejecutar integralmente el proyecto "Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal, vigencia 2025", garantizando así el cumplimiento de la normativa, la planeación municipal y la política pública de bienestar animal

COMO MARCO LEGAL Y CONSTITUCIONAL EXPONEN

- CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE 1991 Artículos 150,313, 315.
- Ley 136 de 1994
- Ley 1551 de 2012.
- Ley 1753 de 2015.
- Acuerdo 020 de 2008.
- Acuerdo 033 de 2012.
- Acuerdo 004 de 2017.
- Acuerdo 028 de 2019
- Acuerdo 007 de 2025.
- Acuerdo 047 de 2024

INTERPRETACIÓN DEL ESTUDIO.

Previa revisión del precitado proyecto de acuerdo en necesario precisar:

Que el Concejo Municipal como una Corporación Político –Administrativa, ostenta la facultad Constitucional y legal para avocar conocimiento del presente asunto.

Que la iniciativa del proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 04 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025, EN EL MUNICIPIO DE PASTO".** ; el mismo, cumple con lo preceptuado en el artículo 72 de la ley 136 de 1994 y demás normatividad complementaria y concordante, toda vez que del análisis jurídico realizado el mismo se refiere a una misma materia, el cual se encuentra acompañado y sustentado de una exposición de motivos en la que se explican los alcances y las razones que sustentan el precitado Proyecto de Acuerdo.

Con ello, nuestro ordenamiento Jurídico Colombiano y la Constitución Política de Colombia, define al Concejo Municipal como "una corporación político-administrativa" de elección popular; sus miembros, los Concejales, no son empleados públicos, pero sí servidores públicos y al Alcalde municipal como "el Jefe de la administración local y representante legal del municipio", de elección popular, y tiene el carácter de empleado público del municipio.

Las características enunciadas: corporación político-administrativa, servidores públicos, empleados públicos, denotan que las actuaciones de una y otros están reguladas en la Constitución y en la ley y a éstas deben ajustarse conforme el artículo 209 constitucional, que señala como finalidad de la función administrativa el servicio de los intereses generales, bajo los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y de coordinación entre las autoridades administrativas.

CONSIDERACIÓN





Los artículos 313 y 315 constitucionales, establecen las competencias de los Concejos y los Alcaldes respectivamente, y prevén que la misma Constitución y la ley pueden asignarles otras.

Con ello, las funciones del Concejo Municipal, consisten fundamentalmente en establecer, mediante decisiones de carácter general, el marco normativo local, en tanto que las funciones del Alcalde son, en su esencia, de ejecución porque su ejercicio requiere actuaciones y decisiones concretas; Esta estructuración de la organización municipal, está complementada como un conjunto de instrumentos que permiten a sus autoridades realizar los principios constitucionales de colaboración, coordinación y el ejercicio de controles mutuos, indispensables o convenientes para la realización de los cometidos estatales.

Por ello, el Concejo Municipal, como una Corporación Político –Administrativa, ostenta la facultad Constitucional y legal para avocar conocimiento del presente asunto para autorizar al Alcalde Municipal de Pasto lo siguiente: Acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 04 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025, EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**.

Además de lo anterior el Proyecto de Acuerdo se acompaña de los documentos legales necesarios para la viabilidad del Proyecto de Acuerdo a saber:

- 1.- Certificación de registro en el banco de programas y Proyectos del Municipio.
- 2.- Certificación de articulación con el Plan de Desarrollo Pasto Competitivo y Seguro 2024-2027.

Que el Proyecto de Acuerdo contiene los siguientes artículos:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al Alcalde del Municipio de Pasto para celebrar contratos por encima de los montos establecidos en el Acuerdo 004 del 2017 para la ejecución del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025, EN EL MUNICIPIO DE PASTO" hasta por un valor de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TREINTA Y TRES PESOS (\$4.852.281.033) MONEDA CORRIENTE.

ARTÍCULO SEGUNDO: La autorización de que trata el presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

Por lo anteriormente expuesto, y en concordancia con el ordenamiento jurídico para ello, la autorización solicitada por el señor Alcalde Municipal de Pasto, para celebrar contratos por encima de los montos establecidos en el acuerdo 004 del 2017; y concretamente para la ejecución del proyecto denominado Construcción y dotación de las fases II y III del Centro de Bienestar Animal en el municipio de Pasto, vigencia 2025, es competente el Honorable Concejo Municipal de Pasto para autorizarla, siendo igualmente legal el conceder las facultades, ya que cumple con lo normado en la Constitución Política y la Ley.





En los anteriores términos se emite concepto jurídico favorable presente proyecto de Acuerdo, **"POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE PASTO PARA CELEBRAR CONTRATOS POR ENCIMA DE LOS MONTOS ESTABLECIDOS EN EL ACUERDO 04 DE 2017, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DE LAS FASES II Y III DEL CENTRO DE BIENESTAR ANIMAL, VIGENCIA 2025, EN EL MUNICIPIO DE PASTO"**. concepto jurídico soportado en la ley 1437 del 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", artículo 28 modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015; y Será el Concejo Municipal de Pasto(Nariño) a través de la respectiva comisión, quien otorgue el trámite respectivo, estudio y aprobación de la presente iniciativa y será quien lo avale.

De los Honorables concejales,

Atentamente,

JHON WILFREDO MUÑOZ RAMÍREZ
Asesor Jurídico Externo
Concejo Municipal de Pasto



